

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido el anterior escrito se recibió del centro de servicios, donde el apoderado de la parte demandante solicita oficiar al pagador del Concejo Municipal De Armenia Quindío.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 01 de octubre de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Niega Solicitud.
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Fondo De Empleados De La Universidad Del Quindío
Demandado	: Carlos Javier Muñoz Arbeláez Martha Lucía Gómez Gómez
Radicado	: 2019-00463-00

Primero (01) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

En virtud del escrito que antecede, y una vez revisado el portal de los depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que existen títulos descontados por parte del Concejo Municipal De Armenia Quindío.

Por lo anterior, el despacho procede a despachar desfavorablemente la solicitud presentada.

NOTIFIQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.178** DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**821aa12cf932b279430e94c2a141d7136c7947582ed14e644688d322cc
fda8f6**

Documento generado en 29/09/2021 06:30:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>